

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 14 de 2026	Única Versión Julio 2 de 2026
--	--	--

“Por el cual se transforma, al nivel de Escuela, la estructura de la Escuela de Negocios “ENEX” de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, el Consejo Superior es la máxima autoridad de gobierno de la Universidad, el cual tiene entre otras funciones, las de definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, así como crear, fusionar, modificar o suprimir las dependencias académicas o administrativas de la Universidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 23 de 2021 se creó la Escuela de Negocios “ENEX”, antes Centro de Formación Ejecutiva de la Universidad Central.

Que mediante Resolución N.º 53910 del 24 de agosto de 2021, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió a la Universidad Central el registro de la marca mixta ENEX, marca con la cual se identificará a la Escuela de Negocios.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 17 de 2024, el Plan de Consolidación y Crecimiento (PCC) 2025 – 2030, ejecutado en cada uno de sus tres ejes: 1) Crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, 2) Calidad Plus y 3) Universidad digital, automatización e información.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2025, se aprobó el Plan de Choque 2.0, el cual será ejecutado en cada uno de sus tres focos con acciones aceleradoras: i) Fortalecimiento de los ingresos, ii) Optimización de costos y gastos y iii) Eficiencia en gestión académica y administrativa.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 5 de 2026, se ajustó la estructura de la Universidad Central y se dictaron otras disposiciones.

Que, en razón al crecimiento de ENEX, tanto en su oferta académica como en el número de estudiantes, se hace necesario ajustar su estructura organizacional, con el fin de armonizarla con los recientes cambios en la estructura académica y administrativa de la Universidad Central y garantizar una gestión acorde con las nuevas dinámicas institucionales.

Que, el Consejo Superior en sesión realizada el 11 de junio de 2026, aprobó la transformación de la estructura de la Escuela de Negocios ENEX.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 14 de 2026	Única Versión Julio 2 de 2026
--	--	--

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Transfórmese al nivel de Escuela. la estructura de la Escuela de Negocios “ENEX”, la cual quedará así:

- I. Director de Escuela
 - Secretaría Académica ENEX
 - Tres (3) profesores de tiempo completo (investigación formativa, interacción con el entorno, trabajos de grado VP y P)
 - Profesional de programas
 - Técnico Administrativo – operación virtualidad
 - Auxiliar Administrativa
1. Director de área de conocimiento Gerencia y Liderazgo Organizacional
2. Director de área de conocimiento Contabilidad, Auditoría y Tributación
3. Director de área de conocimiento Finanzas, Marketing y Sostenibilidad Empresarial
4. Director de área de conocimiento Derecho Empresarial y de la Gestión Pública

Parágrafo. La implementación de los cargos contemplados en la nueva estructura, tanto de gestores académicos, como de profesores, requerirán la aprobación previa de la Rectoría y del Comité de Gestión Humana. Asimismo, la continuidad y apertura de cada plaza será revisada semestralmente, considerando el comportamiento y cumplimiento de las metas de matrícula de ENEX.

ARTÍCULO 2. Consejo. La Escuela de Negocios ENEX contará con un Consejo, tal y como está dispuesto en el artículo 53 del Estatuto General.

ARTÍCULO 3º. Estructura organizativa. Facúltase a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa a que haya lugar, la cual incluirá, cuando se requiera, la creación, red denominación, reubicación y supresión de cargos, y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General